

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, septiembre 2 de 2021

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S. NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA RIVAS MURILLO C.C. 31.588.986
RADICACIÓN: 760014003007202000401-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se observa en el presente proceso que, la parte demandante, no se ha notificado a la parte demandada, tal y como lo establecen los artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con el decreto 806 del 2020; adicionalmente visto el escrito presentado por el Dr. OSCAR MARINO GIRALDO, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.- TÉNGASE a **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS**, representada legalmente por el Dr. CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GÓNZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.251.495 y T.P. No. 178.921 del C.S.J, como apoderado sustituto del Dr. OSCAR MARINO GIRALDO, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución otorgado.

2.- REQUERIR a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con el decreto 806 del 2020, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 3 de septiembre del 2021
G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6791a1e1edfd13bbe7daa0dfc4461f8e881b273e323889d4ef693a0600abc559

Documento generado en 02/09/2021 12:04:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>